

Conferencia Magistral

El Juicio en Línea*

Juan Manuel Jiménez Illescas



* Conferencia Magistral dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, doctor Juan Manuel Jiménez Illescas, en el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., el 24 de Noviembre de 2011.



Rommel C. Rosas: Buenas tardes tengan todos ustedes. Bienvenidos a esta su Casa el Instituto Nacional de Administración Pública. Esta tarde nos complace contar con la presencia del Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, doctor Juan Manuel Jiménez Illescas. Muy bienvenido sea usted.

Comentarán esta conferencia el doctor Rolando de Lassé Cañas, Asociado de nuestro Instituto, bienvenido; el doctor Jesús Suárez Zendejas, miembro de este Instituto, abogado y experto en tecnologías de la información y la comunicación, doctor buenas tardes; y el maestro Carlos Matute, académico reconocido de este Instituto, Carlos buenas tardes. Preside este evento el Presidente de nuestro Instituto, maestro José Castelazo.

También contamos con la presencia de directores de nuestro Instituto, servidores públicos, alumnos que nos visitan de la FES Acatlán, de la FES Aragón, de la Universidad del Valle y de la Universidad Iberoamericana

Antes de darle la palabra al Magistrado Presidente leeré algunas líneas de su amplio currículum. Estudió Derecho en la Escuela Libre de Derecho; aquí en el INAP ha estudiado y ha sido profesor del Programa de Alta Dirección de Entidades Públicas lo cual nos complace.

Entre otros cargos, ha sido:

- Magistrado Integrante de la Sala Superior dentro de la Segunda Sección del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- Magistrado Adscrito a la Región Occidente del mismo Tribunal;
- Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza del Instituto Mexicano del Seguro Social;

- Director General de Procedimientos Legales en la Tesorería de la Federación;
- Coordinador Ejecutivo en la Aseguradora Hidalgo;
- Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros muchos cargos.

En sus actividades académicas:

- Profesor Titular en la Escuela Libre de Derecho de la Cátedra *Derecho Fiscal* en el quinto año de la carrera de abogado desde hace 17 años;
- Profesor Titular en el ITAM de la materia *Régimen Fiscal Mexicano* para Contadores Públicos y Administradores de Empresas;
- Profesor en el INAP del Diplomado en Derecho y Economía, en el módulo relativo a la privatización;
- Profesor titular en el curso propedéutico en el área Marco Jurídico del Programa Avanzado, en Dirección de las Entidades Públicas en este Instituto.

Cuenta con varias publicaciones entre las que destacan: *La garantía del interés fiscal; Algunas consideraciones sobre la regulación fiscal del fideicomiso en México; Unificación de los recursos administrativos; Manual de casos prácticos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Código Fiscal de la Federación.*

Magistrado tiene usted la palabra.

Juan Manuel Jiménez Illescas: Agradezco mucho la presentación. Muchas gracias por la invitación al maestro José Castelazo, Presidente del Consejo Directivo del INAP, mi alma máter, muchas gracias. Me siento muy honrado de compartir el presídium con personas tan distinguidas y conocedoras de la materia.

Lo que les voy a platicar el día de hoy, tiene que ver con algo muy novedoso: Cómo impartir justicia a través de los medios telemáticos, es decir, a través del Internet.

Antes de entrar al tema les quisiera preguntar cuántos tienen la preparación de abogados y de contadores públicos, administradores o alguna otra profesión. Les pregunto esto para ver cómo ir manejando el lenguaje.

Empezaré con un Presentación que voy a comentar [*En Anexo se incluyen láminas de la presentación*]. Este video está íntimamente relacionado con lo que se conoce como paradigmas. A veces estamos acostumbrados a hacer las cosas de una forma, pero eso nos hace perder la óptica o la visión de que se podrían hacer de otra forma y entonces nos cuesta trabajo cambiar.

En el mundo del Derecho, como ustedes vieron, hace unos momentos los estudiantes que están en el tercer o cuarto año de la carrera, tienen que volver a reestudiar lo que estudiaron en un principio porque se están transformando todas las profesiones.

Voy a llevar eso al Derecho. Cuando ustedes empezaron a estudiar ¿en qué grado van ahora en sus estudios? A lo mejor van a la mitad de sus estudios, el Derecho era distinto al que es el día de hoy con esta reforma del 10 de junio publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, que tiene que ver con los derechos humanos, el control difuso y convencional de los derechos humanos.

Ya cambió el sistema jurídico de cuando yo estudié, ahora está cambiando a pasos agigantados, quiere decir que tenemos que estar evolucionando en todas las ramas o en todas las ciencias, en este caso la ciencia jurídica.

Por ejemplo, un hombre del siglo XVIII que toda su vida no tuvo conocimiento que lo que ahora es una publicación semanal de un periódico de mucha circulación en Estados Unidos.

Es impresionante como las tecnologías de la información y la comunicación han hecho que el mundo cambie y, por lo tanto, que las profesiones también. Hay trabajos que todavía no sabemos que van a existir, pero se tienen que resolver esos problemas que van a existir, que los estamos generando ahora.

Por ejemplo, el Juicio en Línea está dando lugar a que los abogados se estén preparando para la impartición de justicia a través de los medios telemáticos, por lo que los informáticos están diseñando softwares adecuados para la impartición de justicia, porque no existen y esto va cambiando.

No debe llevarse a un extremo como en Estados Unidos, en donde una de cada ocho parejas se ha seducido a través del Internet. Me gusta manejar en esto un ejemplo. ¿Recuerdan una película que se llama el *Demolidor*? Donde el personaje principal, Sylvester Stallone, era un policía que trabajaba con actos poco convencionales, pero era muy efectivo.

Un día ya no era pertinente que la sociedad –como se estaba viviendo en el 2050– siguiera estos medios convencionales y la sanción era congelarlo, en esa época también estaba por cumplir su condena un criminal por lo que debía ser descongelado, éste era una persona de color. Ya descongelado empezó a cometer muchos delitos y fechorías y como no había quién lo pudiera atrapar, descongelan a Sylvester Stallone para que lo hiciera, y ponen a una policía –Sandra Bullock– de costumbres tradicionales a que lo esté monitoreando.

Ambos se enamoran y llega a tal grado la atracción que ella lo invita a su departamento. Ya en su departamento, él estaba feliz,

ella le dice: vamos a tener contacto amoroso. Ella se sienta frente a él y le empieza a conectar unos chupones en el cerebro y en el corazón. Cómo se ha transformado la vida, aquí hay una cosa nueva y novedosa.

Ella, le dice: Ahora cierra los ojos y piensa en lo que quieres hacerme y yo pienso en lo que te quiero hacer a ti. ¿Qué es eso?, le pregunta él. Ella, contesta: En esta época del 2050 el intercambio de fluidos está prohibido. A esos extremos no hay que llegar en los medios telemáticos, de eso no se trata el Juicio en Línea.

En el Juicio en Línea desde que se presenta una demanda, la admisión o el trámite correspondiente, la instrucción de un proceso hasta que se dicte sentencia y se notifique la misma, se lleve a través del Internet, no se utiliza papel en la medida de lo posible.

Esto ya es una realidad, el Juicio en Línea entró en vigor el 7 de agosto de 2011 y al día de hoy ya se han presentado 227 demandas por un valor de casi 550 millones de pesos; ya se han notificado 382 resoluciones, las cuales han sido a través de 353 acuerdos; se han dictado 25 sentencias interlocutorias y cuatro sentencias definitivas.

La primera sentencia definitiva se dictó el 20 de octubre de este año. La instrucción del proceso, desde que se presentó la demanda hasta que se dictó la sentencia, llevó 31 días hábiles, la segunda sentencia nos llevó 37 días hábiles, la tercera sentencia nos llevó 40 días hábiles.

Las sentencias interlocutorias, ya ven que a lo largo del proceso, dentro del proceso mismo se dictan sentencias que no resuelven el fondo, pero que resuelven cuestiones importantes dentro del proceso, una de éstas es la que tiene que ver que se suspende el acto respecto del cual se está presentando una demanda.

“Me va a embargar el SAT, necesito que en lo que se dicta la sentencia definitiva no me embargue el SAT o no me cierren mi negocio”. Esas son las interlocutorias, son las medidas cautelares. De estas ya hemos dictado en línea, en 24 horas, 25 sentencias. Esto ya es una realidad y es de lo que les voy a hablar.

Les platicaré primero un poquito de los antecedentes de por qué el Juicio en Línea. Nosotros somos un tribunal federal, quiere decir que tenemos presencia y competencia para atender asuntos en todo el país, y no tenemos presencia estatal, pero sí presencia regional en 21 entidades federativas.

Somos casi 2 mil 600 servidores públicos, de los cuales el 84 por ciento está haciendo directamente función jurisdiccional, más otro 6 por ciento, o sea, el 90 por ciento del Tribunal está haciendo función jurisdiccional y el 10 por ciento está haciendo función administrativa.

Esta es una composición muy sana en un tribunal. Generalmente los tribunales en este país tienen una estructura del 30 al 40 por ciento de estructura administrativa. Somos yo creo que un tribunal de excepción en este país, tenemos una estructura muy sana lo cual es una buena noticia.

El inventario que manejamos en el Tribunal es del orden de los 93 mil juicios, en este momento. El Tribunal recibe un promedio mensual del orden de 11 mil demandas nuevas, 11 mil demandas mensuales lo que nos da casi 150 mil demandas nuevas al año, ese es el reto del Tribunal.

¿Cómo está compuesto esto? El 60 por ciento de nuestro inventario tiene que ver con la materia tributaria, con asuntos de Hacienda a través del Servicio de Administración Tributaria, con los asuntos fiscales del Instituto Mexicano del Seguro Social. Ya

ven que el Seguro Social tiene una cachucha que es fiscal y otra cachucha que es de seguridad social.

La cachucha del Seguro Social emite actos y de esos es casi el 19 ó 20 por ciento en promedio los que se van a impugnar al Tribunal. Tenemos asuntos del INFONAVIT que también es autoridad fiscal y autoridad en materia de seguridad social.

Los actos en materia fiscal tienen que ver con el 10 por ciento. Los asuntos que maneja el Tribunal son del 60 por ciento tributarios y el 40 por ciento se refieren a diversas leyes de tipo administrativo.

El Tribunal nace en el año de 1936, pero en el año de 1994 el régimen jurídico de naturaleza administrativa cambia drásticamente cuando se publica y entra en vigor la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Antes de que entrara en vigor esta Ley, la gran gama y derrama de disposiciones administrativas vigentes, se calculaban en más de 200 leyes administrativas. En todas estas leyes se establecía la posibilidad de que si los gobernados no estaban de acuerdo con la resolución de la autoridad correspondiente podían y pueden presentar un recurso.

Este recurso, imagínense de 200 leyes, se llamaba de revisión, de revocación, etcétera, tenía muchos nombres. También los plazos para presentar el recurso variaban, eran de 5, 10, 15, 20 y hasta de 25 días, o sea, había una total inequidad en cuanto al manejo de las defensas jurídicas.

A veces las leyes decían que estos recursos eran optativos, a veces decían que eran obligatorios y esto generaba inseguridad jurídica, porque teníamos que tener verdaderos especialistas en las materias correspondientes. Imagínense asuntos de minería,

agrícolas, ecológicos, asuntos de todos los órdenes administrativos ajenos a los fiscales.

¿Qué es lo que dice esta ley dentro de otras muchas cosas? Dice que se derogan, es decir, se dejan sin efectos todos los medios de defensa que establecen estas distintas leyes administrativas y en su lugar entra un recurso que se denomina de revisión, que el plazo es de 15 días para presentarlo ante la propia autoridad administrativa a la que se le reputa la comisión de este acto ilegal.

Y es optativo, si quieren presentar el recurso preséntenlo o si no váyanse a juicio de nulidad ante el Tribunal Fiscal de la Federación, que es el tribunal al que yo represento.

Con esto la competencia material, es decir, todo lo que resuelve el Tribunal creció exponencialmente de una materia eminentemente fiscal a todas las áreas del Derecho Administrativo, lo cual es una locura porque entonces ya se tiene que atender todo y es el único Tribunal Contencioso Federal que existe en el país.

Llegó a tal grado el impacto de esta ampliación de competencia material que en el año 2000 se le cambia la denominación y de ser un Tribunal Fiscal de la Federación ahora se llama Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

El caso es que para el 2011 ya tenemos todas las materias, en materia administrativa y en materia fiscal. Esto ha representado que si en el año del 1998, por poner un ejemplo, atendíamos un promedio de 40 mil juicios anuales, ahora estamos atendiendo del orden de 150 mil juicios.

La cifra que tenemos en activo es de 96 mil juicios, no sólo los recibimos, sino los atendemos y sentenciamos. ¿Cómo le hacemos para atender estos juicios? Esa es una pregunta que nos hicimos hace ya casi tres años.

Las salas con las que estamos atendiendo esto han evolucionado de la siguiente forma. En el 1998 teníamos 27 salas regionales, al día de hoy tenemos 42 salas regionales y hemos creado tres salas especializadas.

¿Por qué especializadas? porque si el 60 por ciento de nuestro inventario es fiscal, deben de ir predominando las salas fiscales y el 40 por ciento lo estamos especializando en la materia administrativa. Eso es lo que vamos a hacer en los próximos dos años: tender hacia la especialización.

En este momento ya tenemos una sala especializada en materia de propiedad intelectual, todo lo que tiene que ver con derechos de autor, con patentes, marcas, etcétera.

Otra sala va a entrar en funciones el 1º de diciembre de este año y tiene que ver con todos los actos y resoluciones que emiten los órganos reguladores de la actividad del Estado. Por ejemplo, la Comisión Federal de Mejoramiento Regulatorio (COFEMER), la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Bancarios (CONDUSEF).

Todas las autoridades que regulan alguna actividad del Estado como la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), todas ellas, van a tener su sala especializada. Vamos a hacer 45 salas. Nuestra estructura administrativa o nuestra infraestructura de recursos humanos han crecido en un 36 por ciento. Sin embargo, hemos crecido en 235 por ciento en competencia, en número de asuntos, no hay proporción.

¿Cómo resolvemos este problema? Tenemos más competencia material, pero no hemos crecido en infraestructura y, además, en

nuestro país vinieron los años difíciles de crisis económica que seguimos viviendo, no hay dinero para abrir más salas, no hay dinero para contratar más juzgadores.

¿Cómo le hacemos? Además si tomamos en cuenta lo que los juicios se estaban tardando en el 2007, que es cuando surge la idea de este Juicio en Línea. Fíjense cuánto se tarda un juicio, se tardará en promedio tres años y meses, eso es lo que se estaba tardando un juicio. Es mucho tiempo, ahora ya lo hemos optimizado con distintas disposiciones administrativas y, hoy 2011, nos estamos tardando poco menos de los tres años.

Si a esto le sumamos que los plazos legales en el juicio son largos, ya que son 45 días para presentar la demanda, 45 días para contestarla, 20 meses si hay ampliación de demanda, 20 meses si hay ampliación de la contestación de la demanda, más el plazo de alegatos, cierre de instrucción y dictado de sentencia, nos da 10 meses nada más de plazos, o sea, que esos tres años que ahorita nos tardamos quítenle 10 meses de plazos.

Para los jóvenes que están estudiando, les comento que antes los plazos eran de 30 días, antes fueron de 25 días, llegaron a ser incluso de 15 días para presentar una demanda; sin embargo, se argumentó que porque se tenían que estudiar más los asuntos, tendrían que incrementarse los plazos para presentar la demanda y también los plazos para contestarla.

Nosotros lo que propusimos es: si de esos tres años que nos estamos tardando en resolver un juicio, 10 meses son de plazos, reduzcámoslos, de 10 meses que quede en cinco. Lo que sucedía es que esto no le estaba gustando ni a las autoridades ni a los particulares, necesitan ellos, dicen, más tiempo para estudiar el asunto.

Sucedía que cuando eran 15 días presentaban la demanda el día 15; cuando eran 20, presentaban la demanda el día 20; cuando eran 25, presentaban la demanda el día 25. Y ahora que son 45, se presenta la demanda el día 45. Lo mismo era en la contestación, o sea, que éste es un tema importante, que habrá que tomar nota de si vale la pena o no reducirlo, a lo mejor puede ser un tema importante aquí en el INAP dentro de las áreas jurídicas el hacer un estudio, porque se dilata la justicia.

Muchas veces hay el estigma que es por los impartidores, hay que verlo, sí y no, dependiendo de qué estemos hablando. Lo que llevamos dicho hasta aquí es: la competencia del Tribunal creció a todas las materias administrativas y fiscales de este país, no creció la infraestructura del Tribunal a ese ritmo, los plazos son largos y, por lo tanto, los tiempos en la resolución de un juicio lo son también.

¿Qué teníamos que hacer? Dijimos en el 2007, 2008, hay que abrir más salas, necesitamos 22 salas más, con un costo de 2 mil 500 millones de pesos en ese momento. No se podía, era imposible y ahora tampoco se puede.

Dijimos, vamos a aplicar las tecnologías de la información y la comunicación a la impartición de justicia. En ese momento casi nos llevan a internarnos a un psiquiátrico porque dijeron: cómo es posible –esos son los famosos paradigmas– que se va a impartir justicia a través de los medios telemáticos.

Fuimos más allá, vamos a concebir el Juicio en Línea. ¿Pero cómo vamos a utilizar estos medios telemáticos? Primer punto, se requiere una reforma constitucional, porque ustedes saben que el artículo 17 constitucional señala que habrá tribunales en este país, que su obligación será la de impartir justicia de manera pronta, sigue diciendo la Constitución que, además, debe ser completa y debe ser imparcial.

Pero aquí el punto es que debe ser pronta. ¿Es pronta si tarda tres años nueve meses; es pronta, tres años? Pues no, ya ven que en materia fiscal y en materia administrativa, sobre todo en materia fiscal, se van generando accesorios cuando se está litigando. El fisco no litiga sin garantía, se tiene que otorgar una garantía, el litigio entonces puede resultar caro.

La Constitución del año 1917, con 14 millones de habitantes, no se necesitaba esto. Recuerden que en esa época, a lo mejor a ustedes todavía no les tocó, cuando nosotros estábamos estudiando Derecho, en una época anterior a la de ustedes, se veía que las disposiciones jurídicas entrarían 40 kilómetros por cada día.

Para que entrara una disposición en todo el país tenían que pasar muchos días, porque eran 40 kilómetros por día. De acuerdo a la evolución se fueron reformando las disposiciones de Derecho Civil y entran en vigor el día que se indique en la publicación correspondiente en el *Diario Oficial de la Federación*.

Ahora que somos más de 110 millones de habitantes en México –más 30 fuera de México– ¿cómo administrar esto para que la justicia sea pronta? Se llegó a la conclusión de que no era necesario modificar el texto constitucional, porque la justicia va a ser pronta a través de los medios telemáticos. Primer punto zanjado.

Dijimos, vamos a impartir la justicia a través de los medios telemáticos. Pero la vamos a impartir con una visión endógena y exógena. Generalmente cuando se hace un proyecto de impartición utilizando los medios telemáticos es para beneficio interno de quien lo está diseñando. Por ejemplo, el INAP tiene unas maestrías en línea y diseñaron el sistema para que beneficie al INAP, pero también a terceros, o sea, los estudiantes, esa es la teoría, que estén estudiando a través de estos medios telemáticos.

Igual es en el Juicio en Línea, la idea es que los medios telemáticos beneficien al Tribunal para que haya un orden, un control administrativo y un control de gestión, porque teníamos que reconocer como tribunal que nos debíamos ordenar, pero también que estos medios telemáticos beneficiaran a terceros, a los usuarios del Tribunal, sean particulares, o sea, los justiciables, o sean las autoridades demandadas. Ése es el concepto del empleo de las tecnologías de la información y la comunicación.

Esto es lo que dio origen al Juicio en Línea: una competencia muy amplia, pocos recursos humanos y materiales, falta de dinero, echar a volar la creatividad y el análisis jurídico constitucional. Surge la idea del Juicio en Línea que ya les comenté, desde que se presenta la demanda hasta que se notifica la sentencia, a través del Internet.

Ahora les voy a hablar de las características de este Juicio en Línea. El expediente es electrónico, es inalterable y es seguro. Existe la creencia de que porque se está manejando en línea el expediente ya no va a ser confiable y no va ser seguro, que se puede alterar, se puede adulterar.

Esta creencia tiene un grado de error importante. Dejen decirles lo que pasa en la vida real. ¿Se acuerdan de este programa que hay “Mujer, casos de la vida real”? Así son juicios de la vida real. Ustedes llegan a la Oficialía de Partes, no sé quién ha tenido la experiencia de llegar a las oficialías de partes, aquí hay muchos pasantes que llegan a la Oficialía de Partes, porque ya no van los abogados, generalmente van los pasantes.

Llegan y empiezan a revisar los documentos que presentan y se preguntan, pero por qué nos revisan todos los juegos si son iguales, pero esa es la teoría. Lo que pasa en la realidad: imaginense un documento de 25 cuartillas, en la página 17, en las

copias de traslado, la que se va a llevar a la autoridad demandada, empieza igual el párrafo, termina igual el párrafo, pero en el interior trae otro concepto de impugnación o no trae el concepto de impugnación.

Al magistrado correspondiente le llega un juego con un contenido y las copias de traslado traen otro contenido. ¿Qué es lo que pasa? al momento en que el magistrado empieza a resolver el asunto y la autoridad contesta la demanda, no contesta respecto de lo que dice el escrito que trae el magistrado. Eso se da en la vida real, a lo que voy con mi ejemplo es que se puede adulterar el papel. Es más seguro en el medio electrónico y así les podría poner un sinnúmero de ejemplos de lo que pasa en papel.

Esto tiene que ver con lo inalterable. Cuando se presenta una demanda y llega a la Sala Especializada de Juicio en Línea, automáticamente esa misma información está llegando a un centro de almacenamiento de datos que está ubicado en la ciudad de Querétaro, es lo que le llaman los Triara, que obtienen certificaciones de carácter internacional para que funcionen como Centros de Datos de Alta Seguridad.

Estos inmuebles se tardan en construir al menos entre siete y ocho años y tienen alta seguridad. Ahí tenemos resguardada nuestra información, estos juicios que les presenté y todos estos acuerdos están en la base de datos de la Sala de Juicio en Línea, pero también están respaldados ahí.

Llega a tal grado el respaldo que existe que si llega a haber una inundación, el Centro está tan protegido que se abren unas esclusas muy grandes y de alto nivel, y se va el agua por ellas, si llegará a haber un incendio quitan el oxígeno y ya no hay incendio.

Fíjense cómo son de alta seguridad, que si se llega a estrellar un avión en el Triara, el avión se hace “pomada” y no le va a pasar

nada al almacenamiento de la información. Esto tiene que ver con que el expediente es seguro y es inalterable.

De que podrán existir fallas, sí, pero no es lo mismo *hackear* algo del sistema financiero que un asunto que sólo es de interés para unas personas. Es optativo para el gobernado.

En los juicios fiscales existe algo que se llama el juicio de lesividad. La regla general es que el que demanda es el particular, a mí el Servicio de Administración Tributaria ya me determinó un crédito por un millón de pesos, si no estoy de acuerdo voy y demando, ahí demanda el gobernado a la autoridad.

Existen casos en los que quien demanda es la autoridad a los particulares. Si la autoridad fiscal le da una opinión favorable a un particular a la pregunta ¿Es procedente que yo deduzca las flores que le mando a mi esposa, porque si no se las mando pierdo concentración, voy a llegar a mi casa va a estar enojada y no va a poder trabajar, es un gasto estrictamente indispensable?

La autoridad dice: Sí, si es deducible porque para ti es estrictamente indispensable. Ya le dieron el régimen fiscal que sí era deducible y llega el superior de esta persona y dice: pero cómo le dio este régimen fiscal, no es posible. No lo puede dejar sin efectos unilateralmente la autoridad, sino que para dejarlo sin efectos tiene que presentar una demanda y cuando el que demanda es la autoridad se llama juicio de lesividad.

Cuando demande la autoridad va a ser obligatorio demandar en línea, el Tribunal va a emplazar al particular por la vía tradicional en papel y cuando conteste el particular, él va a decidir si se va en línea o si se va por la vía tradicional, o sea, en papel. Es a lo que se refiere esta característica de optativa.

Envío remoto de las promociones. Nosotros podemos ingresar al sistema las 24 horas del día de los 365 días del año. Quiere decir que si por ejemplo algún pasante, algún abogado que tenga su clave de acceso y su contraseña –de los que enseguida voy a hablar– ingresa a la página web de Juicio en Línea del Tribunal, puede ingresar de donde esté. Por ejemplo, un pasante al que le confiaron la clave de acceso y contraseña de un juicio, que le pidieron que fuera a revisarlo, a lo mejor se mete por el medio remoto y no tiene que ir ya al despacho, lo puede ver directamente desde donde esté. A eso se refiere esta característica.

Otra característica ¿se puede consultar el expediente y enviar las promociones? Todos los días del año y todas las horas son hábiles para consultar expedientes y enviar promociones.

Esto es bien importante. Cuando va uno de abogado o en la calidad de pasante al Tribunal ¿qué es lo que puede suceder en el camino? Que va uno con muchas cajas, a veces llegan al Tribunal hasta con camionetas con los anexos y las pruebas y son a veces hasta 25 cajas de probanzas y demandas hasta de mil, mil 500 páginas.

Pero puede suceder que en el camino el coche se descompuso o que de repente hay un hoyo y se rompe la suspensión y van con sus pruebas, eso también podría pasar, o se podría dar el caso que se encuentren con una manifestación, y cuando llegan la Oficialía de Partes está cerrada.

Muchas cosas pueden pasar en el camino, la ventaja del Juicio en Línea es que desde la comodidad de la computadora podrían mandar la información sin necesidad de ir al Tribunal a pedir el expediente. Eso es lo que tiene que ver con esto.

Es de alta seguridad, funciona a través de la Firma Electrónica Avanzada “Fiel” del Servicio de Administración Tributaria

(SAT). Nosotros fuimos perfeccionando esta firma porque en el SAT nada más lo firma una persona y se va y aquí nosotros lo necesitamos hacer en forma colegiada.

Por ejemplo, nuestro Presidente del INAP hace su proyecto, como siempre, con mucha seriedad, muy bien, me lo manda a mí. Para que yo no adultere lo que él está diciendo, él lo firma y se encripta en el momento que lo firma y llega conmigo.

Si yo estoy de acuerdo también lo firmo y se encripta, y se lo mando a la tercera firma, al doctor Rolando de Lassé, pero si él no está de acuerdo no puede cambiar, porque ya con mi firma quedó encriptado y con la firma del maestro Castelazo también quedó encriptado. Es una firma que es parecida a la “Fiel” del SAT, pero está superada en cuanto a estos aspectos.

También operamos con algo que se llama la clave de acceso y la contraseña. Cuando nosotros vamos a un cajero a sacar dinero nos piden una clave que se llama NIP.

Cuando uno va y digita el NIP eso equivale a la clave de acceso, pero hay una medida de seguridad adicional que se llama la contraseña. El Tribunal en un evento presencial que hace que dura de 10 a 15 minutos, ustedes acreditan, por ejemplo, ser Juan Manuel Jiménez con los documentos idóneos que se establecen, que son los oficiales, y le van a dar una clave de acceso y una contraseña.

Lo que tenemos que llegar a hacer a nuestros domicilios, a nuestras oficinas es cambiar nuestra contraseña, pero el caso es que la clave de acceso y la contraseña tienen que tener empatía. Si nosotros digitamos la clave de acceso y no digitamos bien la contraseña el sistema no nos va a dejar acceder.

Es una medida de seguridad, porque a lo mejor cuando van al cajero le dan el NIP a alguien, “le tengo mucha confianza a mi secretaria, le doy mi NIP”. Pero cuando decimos te voy dar el NIP para el juicio, pero también una contraseña, hay que pensar si le vamos a dar más confianza. Esto es lo que tiene que ver con las medidas de seguridad.

Las notificaciones. En un estudio de tiempos y movimientos que se hizo en el Tribunal, vimos que toda la burocracia administrativa en la instrucción de un juicio suma el 70 por ciento del tiempo de un juicio, es decir, de esos tres años que nos tardamos el 70 por ciento del tiempo es burocracia administrativa.

Llegan a la Oficialía de Partes, la cual revisa los documentos, lo registra y les dice a qué sala y qué magistrado le corresponde en el sistema aleatorio. Esa Oficialía de Partes lo manda entonces a la Actuaría común, ésta lo sube a la Actuaría de la sala, la actuaría de la sala lo perfora, le pone las carátulas, lo cose y lo turna al Secretario de Acuerdos correspondiente.

El Secretario de Acuerdos correspondiente lo ve, lo apapacha, lo soba, lo tiene un ratito y, finalmente, se anima, lo revisa, pasa con el magistrado. El magistrado hace lo propio, finalmente se resuelve algo y ya que se hizo un acuerdo, el magistrado lo firma, va con el Secretario de Acuerdos, éste lo lleva al archivo de sala, el archivo de sala lo lleva a la Actuaría común y está va a notificar. Y en la notificación pueden pasar varias cosas: que llueva, que lo asalten, que tenga cualquiera de las vicisitudes que comenté cuando la presentación de la demanda, esto va de ida y vuelta.

Todo esto nos lleva el 70 por ciento de burocracia administrativa. Y el 40 por ciento del cien por ciento del tiempo son las notificaciones. Les voy a explicar porqué. Cuando los abogados presentan una demanda tienen que ofrecer las pruebas y tienen

la obligación de adjuntarlas, pero a veces no las adjuntan, nada más las ofrecen.

El magistrado tiene que pedirles por Ley. “Oye, me ofreciste esta probanza, pero no la adjuntaste, tienes cinco días”. A veces no las adjuntan porque no se dieron cuenta y fue un error, a veces sí se dieron cuenta, pero lo hicieron con intención, porque están fabricando la probanza, la meten en una bolsa de supermercado, la meten al refrigerador y envejecen a la semana, o la ponen en el sol, dependiendo de la antigüedad que quieran que tenga la probanza.

Por eso no hay que irse con la finta de que si es del año 60 se ve viejita, no, más bien hay que verlo realmente desde otra forma, por eso los jueces ven que tienen la posibilidad de administrar y valorar las probanzas.

Cuando los van a notificar, ellos ya saben que los van a notificar y les van a prevenir que ofrezcan esa probanza. “Dile que no estoy, que deje citatorio”, todavía no acabo de construir la prueba. Esas cosas pueden suceder, o puede suceder que sí me equivoqué y ahí está la probanza. Son cosas que pasan en la vida real. Tratamos de quitar eso en las notificaciones.

Les voy a tratar de ejemplificar lo de las notificaciones con una película. Hay una película que se llama *Tienes un e-mail*. En esta película Tom Hanks ve a Meg Ryan y se prende y ella lo mismo. Como buena dama se hace del rogar y sólo le da su *e-mail*. Fíjense cómo ha cambiado la vida, no le dio su teléfono, fíjense cómo ha evolucionado el asunto. En mi época eran cartitas. Resulta como en la película este muchacho le manda un correo y ella lo ve y lee: “tienes un e-mail”.

Finalmente eso es esto, las notificaciones se tardan el 40 por ciento del tiempo de la instrucción en un procedimiento por todo

lo que les comenté; dice la ley: el tribunal te va a mandar un aviso, tienes una notificación, métete al sistema, para que te notifiques.

Si abren eso, no va a estar la notificación, va a estar el aviso, se meten y automáticamente quedan notificados. Si pasan 3 días hábiles y no se meten porque ven el aviso, por todas estas cosas que les comento, al cuarto día están notificados por ministerio de ley, con eso se está eficientando el procedimiento en un 40 por ciento del tiempo de estos tres años. Esta es una cosa muy importante, yo diría que es de las más importantes dentro del Juicio en Línea, por lo tanto, nos está reduciendo el papel.

Les voy a poner un ejemplo, si nosotros pudiéramos en forma vertical todos los documentos que obran en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nada más en Pino Suárez, no del Poder Judicial, y los apiláramos, es el equivalente a la distancia desde la Ciudad de México a Querétaro, 250 kilómetros de papel. Fíjense nada más lo que se está gastando en papel.

En la experiencia que hemos tenido en la Sala de Juicio en Línea, al día por ponencia en el Tribunal se gasta un paquete de 500 hojas, somos 45 salas y cada sala tiene tres ponencias, nada más para que saquen el consumo de papel. En los cuatro meses que está funcionando el Juicio en Línea no se ha acabado un paquete de 500 hojas en cada ponencia. Ese es el ahorro que estamos teniendo de papel y ya van 227 juicios. Es algo muy importante.

Por último, les quiero comentar lo que tiene que ver con las pruebas, esto es otro punto muy importante. Ustedes saben que hay muchos tipos de pruebas, la testimonial, la confesional, la pericial, la inspección ocular, las documentales, etcétera.

En el procedimiento contencioso administrativo federal del que estamos hablando, que es el que adminicula este Tribunal, el 97

por ciento de las probanzas tienen que ver nada más con puros documentos. Dicen que la confesión es la reina de las pruebas, pero en un procedimiento contencioso no funciona este tipo de probanza. La confesión es la reina de las pruebas, eso es lo que nos enseñan, por eso les digo que el Derecho va evolucionando.

Resulta que eso no funciona, esto es sólo para pruebas documentales, puede haber una que otra prueba que son las inspecciones oculares, etcétera. Por eso es viable un Juicio en Línea en un procedimiento contencioso, porque casi todo es documental. Estas son las características principales o las características más importantes de lo que es el Juicio en Línea.

Con mucho gusto aquí a nuestro querido Presidente el maestro José Castelazo les ofrezco, que si lo organiza el INAP, les hacemos un *tour* en el Tribunal, para que vean cómo son las salas tipo, todas son iguales.

Fíjense cómo se ve el papel en una sala tipo. Esta es una fotografía que tomé un medio de comunicación cuando entré en vigor el Juicio en Línea. Nos cayeron así de repente y fíjense cómo se ve la sala llena de papeles. Si ahora vemos lo que es la sala de Juicio en Línea, son los mismos espacios, pero vean.

Si me autorizan creo que va a ser muy bueno que de todo lo que les he dicho hagamos una especie de demo, como si nos metiéramos a la página del tribunal a ver Juicio en Línea. ¿A qué página del Tribunal nos tememos que meter? A www.juicioenlinea.gob.mx Esa es la página a la que debemos de ingresar, no vayan a acceder a la www.tribunalfederaldejusticiafiscalyadministrativa porque no les sirve.

Luego tienen que poner su clave de acceso y su contraseña, son medidas de seguridad. Pero antes lo que se recomienda es que

lean en esta página: “¿Qué es el Juicio en Línea?”. Léanlo, les va a llevar unos minutos, los términos y condiciones del Juicio en Línea; es como si van a comprar un carro, leen los términos y condiciones del contrato.

Ya que estamos seguros de que entendimos a lo que le vamos a entrar, y si nos gusta el Juicio en Línea, tenemos que entrarle con conocimiento de causa.

Ya presentaron la demanda y está en curso, algo habría que hacer con el juicio. Necesitamos leer bien y tener nuestra clave de acceso y nuestra contraseña.

¿Qué se necesita además de esto? Se necesita leer y entender lo que se lee. Por ejemplo, una de las condiciones es saber que, si tú haces cinco intentos en el sistema y no te da acceso, éste se va a congelar. Si no leyeron los términos y condiciones no se van a enterar, deben saber que en 30 minutos se descongela. Hay que entender lo que se está leyendo y saber mandar correos electrónicos. ¿Sí están claros los conceptos?

Entonces oprimimos en entrar y en el momento en que lo hacemos se presenta esta pantalla. En esta pantalla ya puse con un círculo rojo para efectos de explicarlo. Pregunta qué quieres hacer. “¿Quieres registrar una demanda o quieres registrar una promoción?” Si quieres registrar una promoción es que ya hay un juicio previo y que hay que presentar documentos adicionales dentro del juicio.

“¿Quieres consultar su expediente?” “¿Quieres ver que se está notificando en el boletín electrónico?” o “¿Quieres cambiar tu contraseña?”. Dicen los computólogos que cada dos o tres meses hay que cambiar la contraseña.

Vamos a hacer el ejemplo de registrar una demanda. Le damos “registrar una demanda” y automáticamente el sistema nos presenta otra pantalla que nos dice: “¿Quieres promover un juicio de nulidad o quieres promover un juicio de lesividad?”. Y luego agrega: “¿Quieres presentar una queja?” “¿Se trata de un juicio cortito o de un juicio largo?” Eso es lo que quiere decir en la vía sumaria.

Le indicamos que es un juicio largo, y que vamos a promover un juicio de nulidad. “¿Quieres cancelar la operación?” “¿Estás seguro que quieres irte por el Juicio en Línea?” Es como un acto de contricción. ¿Sí o no?

Iniciamos y aparece esta otra pantalla. Vienen los datos de identificación. Algunos datos tienen un asterisco al principio, con lo cual el sistema nos dice que es obligación llenarlos, si no los llenamos el sistema no nos deja avanzar el sistema.

Nos pregunta: “¿Qué eres, una persona física o una persona moral o eres una autoridad –si es el juicio de lesividad– o eres “otro””. Para los fiscalistas, por ejemplo, esto tiene una gran connotación y lo critican. De acuerdo al artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta los contratos de asociación en participación son persona moral.

Ustedes están viendo en la escuela que la asociación en participación es un contrato mercantil, pero la Ley Fiscal le da la connotación de persona moral por unas razones que ahora no vienen al caso. Ahí tendrían que ponerle persona moral, pero para los que no saben eso dicen, es un contrato, de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y le ponen “otro”, no importa, ustedes oprímanle y el sistema continúa.

No creo que se vayan a confundir entre una persona física y una persona moral. Oprimimos en persona física y ponemos los

nombres de llenado obligatorio. “¿Tiene representante legal?” No forzosamente, por eso no trae asterisco. Por ejemplo, tu papá te va a tener confianza para que lo representes, aquí va a ir el nombre de tu papá y acá tú nombre que eres su representante legal. Pero tú como una gran abogada no necesitas representante legal.

Aquí todo lo que van escribiendo o anotando aparece en una pantalla para que ustedes vayan viendo si agregan más cosas, si borran la información, si ya la editan o qué quieren hacer o si de plano deshacen la información y va de nuevo oprimirle a digitar.

Ya que hicieron eso, viene un recuadro inferior que dice: “Me salgo”, como que no me está convenciendo esto, hay algo que no me gusta o me voy a la siguiente. Si se fijan cada lámina nos da posibilidades de actos de contricción, le quiero seguir o no le quiero seguir.

En la siguiente lámina viene el domicilio para oír y recibir notificaciones. Si se fijan, el Juicio en Línea está emulando lo que sucede en la vía tradicional. Es un domicilio para oír y recibir notificaciones que se pone cuando se presenta una demanda. Aquí tienen que poner el correo electrónico.

Ponen el correo electrónico y lo tienen que volver a poner, para confirmarlo. Si el que anoten aquí no coincide con este otro, el sistema no les va a dejar avanzar.

Luego ponen su domicilio fiscal. Aquí ya empiezan a salir recuadros más claros, porque ya nos empieza a dar el sistema automáticamente códigos postales, empieza uno a escribir y automáticamente nos empieza a dar las opciones.

Nos pregunta: “¿Te quieres ir a la lámina anterior, quieres revisar lo que has anotado, te sales del sistema o le sigues con el mismo?”. Lo que nos implica reflexión, y seguimos con el sistema.

La siguiente lámina “La resolución que se impugna”, es un documento que a fuerza hay que llenarlo: de qué estás demandando tu nulidad. Aquí vamos describiendo la información, todas tienen asterisco porque es de llenado obligatorio, tienes que decirme qué es lo que estás demandando. En otra pantalla va a ser lo mismo.

Hay que revisar todo lo que se está anotando en esta parte que les muestro. Me voy a la lámina anterior para revisar, si se fijan es amigable. Me salgo del sistema de plano porque ya no quiero, o ya no me gustó o me voy a la siguiente lámina.

En la siguiente lámina dice: “¿Cuál es el domicilio de la autoridad?” Automáticamente, como ya describimos el acto impugnado, sale prellenado con el domicilio de la autoridad. Van a preguntar para qué está, porque a lo mejor a ustedes les acaban de hacer un acto de autoridad y están más actualizados que el sistema respecto del domicilio correspondiente, y juntos vamos a ir actualizando permanentemente la base de datos del sistema.

Nosotros si vemos en el sistema que esto ya fue cambiado por alguien, verificaremos esta información para ver si tenemos que hacer un cambio permanente en nuestro sistema o no.

Voy a la anterior, me salgo o voy a la siguiente lámina. Nos vamos a la siguiente lámina, que dice: “¿Desea autorizar a alguien?”. Nuestra ley establece dos posibilidades: a) una persona que quiera nada más ser autorizada para oír y recibir notificaciones, y b) que sea para oír, recibir notificaciones y presentar promociones de trámite.

Generalmente a los pasantes se les está autorizando para oír y recibir notificaciones, pero no para presentar promociones de trámite, por eso nuestra ley establece esa modalidad en su artículo 5°. Ponemos por cual modalidad nos vamos y el nombre de la

persona correspondiente. Se va editando lo que vamos anotando aquí y decidimos: me voy a la lámina anterior, me quiero salir del sistema o me voy a la siguiente.

Nos vamos a la siguiente lámina. Lo mismo “¿Hay tercero interesado?”. Por ejemplo, en un asunto de Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), un asunto en el que se determina un impuesto sobre la renta, la autoridad fiscal y, por lo tanto, se amplía la base gravable, y al ampliarse la base gravable hay un reparto de utilidades adicional a los trabajadores.

¿Hay un tercero interesado en este ejemplo? Sí, los trabajadores que van a tener derecho a un PTU, al momento que el contribuyente, en este caso patrón, presenta la demanda y sí hay tercero interesado, que son estos trabajadores que se les está, por lo tanto, determinando un reparto adicional de utilidades y tenemos que llenar sus datos.

Nos vamos al anterior, nos salimos del sistema o nos vamos a la siguiente lámina. Aquí adjuntamos la demanda, hay dos posibilidades, primera, ya que hicimos todo esto podemos empezar a llenar la demanda aquí en el propio sistema, pero tenemos que estar salvándola cada cinco minutos y va a ser muy problemático o mejor si tenemos la demanda y la adjuntamos vía PDF.

Los chavos así como ustedes dicen que *pedefean* la demanda, la mandan y le ponen anterior salida o nos vamos a la siguiente lámina. En nuestro caso nos vamos a la siguiente lámina. Y aquí una cosa bien importante del sistema, que nos dice que cuando uno presente una prueba, como va a estar en un medio telemático, tenemos que decir: el documento que te estoy adjuntando es original y está firmado en forma autógrafa, o está firmado con facsímil, o es una copia fotostática. Es decir, de todos los docu-

mentos que adjuntemos tenemos que decir su naturaleza jurídica bajo protesta de decir verdad.

El sistema nos pedirá la naturaleza del documento y nos va a ir dando opciones: original, original con firma autógrafa, con firma facsimilar, etcétera. Tenemos que decir bajo protesta de decir verdad –valga la redundancia– la verdad sobre la naturaleza jurídica de la prueba.

Si no lo hacemos así se comete un delito, se está falseando información ante una autoridad jurisdiccional y eso es delito. El magistrado instructor si se percata de esto tendrá que presentar la denuncia correspondiente ante el ministerio público. Pero para que el magistrado se dé cuenta, la contraparte va a decir: “Oye, te manifiesto bajo protesta de decir verdad que tenía un original con la firma autógrafa”. Pero no puede ser, porque no existe ese documento, ya te hice una manifestación en falso.

Se abre un incidente de falsedad de documentos en el que nosotros vamos a requerir, ahí sí, las pruebas físicas que será por excepción esto y vamos a ver qué es lo que sucede. A las personas que falsearon se les va a expulsar del sistema y nunca más van a poder trabajar en Juicio en Línea ni en este ni en ningún juicio. Eso es muy grave, por eso les digo que es muy importante.

Todo lo que ha ido sucediendo sobre las pruebas se está editando en esta parte que les muestro y después ya que lo hicimos, me voy al anterior porque quiero reflexionar lo que está pasando, me salgo o me voy a la siguiente.

Nos vamos a la siguiente lámina “Pruebas no documentales” como una inspección judicial, etcétera. Enseguida viene igual la reflexión, me voy al anterior, me salgo o me voy a la siguiente. Nos vamos a la siguiente en la cual viene una vista preliminar,

aquí son dos láminas de pantalla en que hay que leer con calma todo lo que fuimos anotando en las anteriores láminas.

Si estamos seguros ya de toda la información nos dice: me voy al anterior si es que tengo alguna duda para ir corrigiendo, me salgo del sistema o me voy a la siguiente. Nos vamos a la siguiente. Si se fijan el sistema nos está invitando todo el tiempo a la reflexión. “¿Estás seguro?”.

Aquí dice: “Lee los términos y condiciones”, lo primero es leer los términos y condiciones, si no los leyeron al principio. Claro, también pueden no leerlos. Después dice: “Acepto los términos y condiciones”, sale una palomita. Pero a pesar de eso, el sistema les pregunta: “¿Estás seguro que quieres irte en línea?”. Y si estamos seguros le oprimos.

Pero fíjense que todavía no se ha ido la demanda, a pesar de que ya le oprimos nos dice: “¿No quieres dar revisar lo anterior o de plano te quieres salir?”. Si aquí le oprimes envía, termina todo, finaliza. Le oprimos como se los muestro en la pantalla, en segundos sale nuestro acuse de recibo, con el número de expediente en forma automática, la promoción que le correspondió, el nombre del actor, la sala en la que recayó, el magistrado instructor, el secretario de acuerdos respectivo, la fecha de recepción, la hora, los documentos que adjuntó y un código de barras y la cadena de validación. Este es el acuse de recibo.

Así es como funciona el sistema desde que se presenta la demanda, los acuerdos correspondientes a lo largo de la instrucción y la emisión de la sentencia. Esto es lo que muy apretadamente es el Juicio en Línea. De esto se tendría que hablar en talleres completos que deberían ser de varios días.

¿Qué es lo que pretende el tribunal? A lo que vamos como visión de México, el procedimiento ahora está totalmente materializado, todo está en papel. Lo que estamos haciendo con el Juicio en Línea –que visualizamos que en unos 10 años ya va a estar funcionando muy establemente– es desmaterializarlo. Estamos desmaterializando con el Juicio en Línea.

Desde hace años ya estamos desmaterializados. Yo me acuerdo y seguramente a ustedes que están estudiando Derecho les enseñaron qué es el título de crédito: que el Derecho está incorporado en el papel y todavía se los siguen enseñando. Y si pierden el documento ¿qué pasa? pierden el Derecho, pero esto ya no es tan cierto, porque fíjense en las transferencias electrónicas ¿qué son?

Yo hago un cheque y es un título de crédito y con el cheque voy y pago mi tarjeta de crédito. ¿Ahora qué se puede hacer? en lugar de hacer un cheque hago una transferencia electrónica de mi chequera a la tarjeta de crédito. ¿Eso qué es? que desde hace cuántos años ya existen estos conceptos, nada más que no los asimilamos, no los reflexionamos en los términos que yo les estoy comentando.

Es otra regulación, fíjense cómo el Derecho ha evolucionado, es lo que al principio se hablaba de los paradigmas, lo que estamos estudiando ahora en tercero o cuarto año de la carrera; tenemos que irnos a lo que está en primero, porque está evolucionando el Derecho.

Los que ya vieron Derecho Constitucional ¿qué tienen que hacer? volverlo a estudiar a partir de la reforma del 10 de junio. Fíjense cómo está evolucionando. ¿Qué es lo que se pretende como sociedad, como país, como México? Inmaterializar la impartición de justicia.

¿En qué consiste esto? a partir de unos 10 a 15 años que si les dieran valor jurídico las leyes a los actos de fiscalización del SAT, por poner un ejemplo, o una visita a una minera, o una visita en materia ecológica, y se le diera valor a las visitas, a las actas parciales y a las actas finales y a las determinaciones correspondientes, y que nos notificaran por Internet, inmediatamente se presenta la demanda en línea, no se tiene que mandar vía PDF, no se tiene que adjuntar, no se tendría que hacer nada de eso, sino simplemente los archivos mismos que mandan las autoridades se mandan al Tribunal en línea.

Eso nos agilizaría la impartición de justicia, como sociedad eso es a lo que tenemos que tender, a inmaterializar los procesos jurisdiccionales y hacer una verdadera realidad ese mandato que está en el artículo 17 constitucional: que la impartición de justicia debe ser pronta. ¿Cómo debe ser la impartición de justicia? pronta, porque una justicia tardía, como decía Séneca, puede ser que ya no sea justicia, la justicia debe ser oportuna y por eso dice la Constitución que debe ser pronta.

Por mi parte es todo. Les agradezco mucho su paciencia, son muy amables.

Rommel C. Rosas: Muchas gracias magistrado. Para hacer los comentarios le daremos la palabra al doctor Rolando de Lassé Cañas quien es abogado por el ITAM, tiene una maestría en Administración Pública por esta Casa y es doctor en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM.

Entre otros cargos, se ha desempeñado como Director Jurídico del Instituto Nacional de Derechos de Autor y del Instituto Federal Electoral. Ha impartido cátedra por más de 14 años en la UNAM y en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Es asociado de nuestro Instituto. Ha participado en varios libros analizando temas jurídicos y jurisdiccionales. Desde abril de 2009 funge como Secretario Ejecutivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia. A.C., asociación que agrupa a todos los órganos de impartición de justicia del país. Rolando tiene la palabra.

Rolando de Lassé Cañas: Muchas gracias Rommel. Buenas noches a todos. Lo primero que tengo que decir es que el magistrado Jiménez Illescas, además de ser un docto en Derecho y conocedor a profundidad en la materia fiscal, es un gran conferencista.

Ha sabido llevar un tema que es árido, que es complicado de manera muy ágil, muy amena y creo que a todo el mundo le ha quedado muy claro. Ha sabido llevarnos a viajar por el Juicio en Línea y mostrarnos este ejemplo de cómo ingresar en una demanda y me parece que esa es la visión que se está tratando de transmitir del Juicio en Línea.

Mucha gente puede pensar que el Juicio en Línea puede ser árido, pero está diseñado de tal forma de que es muy accesible, de la misma manera en la que el magistrado Jiménez Illescas está haciendo una presentación por demás reflexionada, pero muy sencilla en la manera en la que se está expresando.

Muchas gracias primero por eso magistrado, usted es un gran maestro que nos enseñó muchísimas cosas de una manera clara, yo estaba viendo las caras y este tono ameno de hacerlo facilita muchísimo el entenderlo.

Yo quisiera empezar con una reflexión que le hicieron en algún momento a Eric Schmidt, Presidente Ejecutivo de *Google* al preguntarle en alguna ocasión que cuáles consideraba que eran

los factores de éxito para que una economía desarrollada tuviera un buen nivel de competitividad y estuviera a la vanguardia en el desarrollo.

Lo que sorpresivamente este señor dijo fue: no se trata de tener la mejor tecnología, no va por ahí, no se trata de tener la mejor maquinaria, ni tampoco de tener las mejores redes de telecomunicación, ni tampoco se trata, inclusive, de tener el mayor capital financiero; de lo que se trata y la clave justamente o el factor clave para poder hacerlo es la innovación.

A mí me queda claro porque *Google* es una de las grandes empresas, constantemente está innovando, constantemente está actualizándose, etcétera. Me parece que en materia de asuntos públicos, en materia que están vinculados a la función pública, la innovación es absolutamente necesaria.

Y hablo de innovación porque para lo que estamos viendo en este momento la innovación es fundamental. Innovación significa alterar algo, mudar algo, introducirle novedades, es decir, mejorarlo. La innovación es sinónimo de crear, la innovación es sinónimo de descubrir, la innovación es sinónimo de reformar.

En general, la innovación es sinónimo de progresar, es decir, de generar un movimiento constante y desde mi particular punto de vista, el Juicio en Línea es justamente el ejemplo claro de una de las mayores innovaciones que está teniendo nuestro país en estos momentos.

Estamos rompiendo, como lo comentó el magistrado Jiménez Illescas, un paradigma absoluto, estamos tratando de acercar a los ciudadanos un procedimiento que, además, tardaba antes muchísimo tiempo, se está tratando de reducir y haciendo esfuerzos muy importantes por trabajar en ese sentido.

Me parece que este tipo de ejercicios está generando una tendencia y creo que lo que hizo el Tribunal Fiscal es irreversible ya. Lo que hizo el Tribunal Fiscal es abrir un procedimiento, abrir una etapa, abrir una zanja importante a la cual ya no hay vuelta de hoja y a la cual todos los órganos de justicia van a tener que seguir. Esto es un proyecto de la máxima envergadura, porque este proyecto al rato lo vamos a trasladar no solamente a los tribunales administrativos, sino también lo vamos a trasladar después a los juicios civiles, a los juicios mercantiles, a los juicios penales, en fin.

El día de mañana, gracias a esto, vamos a estar litigando todos en ese sentido. Me parece que es una nueva forma de impartir justicia; es una forma valiente, porque en el camino se ha topado y se topará con una serie de resistencias muy importantes.

Creo que la forma en la que se está haciendo es la ideal, se ha ido socializando con los foros especializados, además de ser una plataforma muy robusta, una plataforma muy bien pensada, es una plataforma que también se ha visto con humildad porque, no obstante, estamos hablando del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, esta plataforma se ha abierto a la opinión de todas las personas que la están usando, esta conferencia es un claro ejemplo de ello.

Pero también se está haciendo este tipo de participaciones en foros muy específicos y se está teniendo esa retroalimentación que es muy importante. Parece que esta plataforma es el primer esfuerzo. Yo lo he visto así, *Microsoft* tiene múltiples plataformas, *Google* lo ha hecho varias veces y siempre van mejorando la versión 1, la versión 2, la versión 3, etcétera.

El Juicio en Línea que hoy tiene ya 227 procedimientos, tres resoluciones que ya salieron y varias interlocutorias, en el camino se va mejorando. La realidad es que se va mejorando para

generar justamente una mejor plataforma, un mejor servicio, que los ciudadanos la vean cada vez más accesible. Hay que decirlo es una plataforma que tiene mucha inversión económica, mucha inversión en horas de trabajo, mucha inversión de capacidad intelectual.

Pero la mejor inversión, creo yo, que se puede hacer en nuestro país es la inversión que se hace en la justicia, porque eso va a reeditar en una consolidación de un mejor Estado de Derecho, si eso es lo que estamos pretendiendo buscar.

Haciendo esto de manera eficiente vamos efectivamente a lograr la finalidad que busca un juez, que es generar un equilibrio social. Cuando uno llega con un juez es porque de alguna manera la balanza ya está desequilibrada. Cuando el procedimiento no camina la balanza sigue desequilibrada, cuando el procedimiento se ve que empieza a ser mucho más expedito, la balanza se empieza a equilibrar y mientras más rápido se equilibre mejor, todos ganamos.

Yo diría que es grande el Juicio en Línea, tendrá por supuesto en el camino, como todos los grandes procedimientos innovadores, manifestaciones algunas de rechazo, otras de adherencia. Mucha resistencia al cambio, pero es necesario, es decir, es un paso que tenemos que dar y no hay vuelta para atrás.

El Tribunal Fiscal era uno antes del Juicio en Línea y será otro hoy con el Juicio en Línea. Los que conocimos al Tribunal Fiscal antes del Juicio en Línea y ustedes que lo conocerán ya después del Juicio en Línea van a ver otro tribunal, cero papeles, juicios mucho más rápidos, habrá que reflexionar también en los términos propios que están establecidos, porque a veces algunos ya son anacrónicos. Es decir, 45 días para presentar, 45 días para contestar, cuando tenemos procedimientos que en sí mismos

se resolvieron en tres meses o algo así o en un mes y fracción, también nos hace reflexionar en ese sentido.

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa inició con ello, un tribunal tan fuerte, tan consolidado, tan importante que los otros tribunales que vayan en el camino van a poder aprovechar la experiencia vivida, además, compartida de manera muy generosa para que ellos vayan haciendo sus propios procedimientos.

Me parece que esto ha venido a ser una transformación de políticas de Estado y qué bueno que así sea, es lo mejor que le puede pasar a nuestro país. Felicitar al magistrado Jiménez Illescas por su formidable y clarísima presentación y también agradecer al INAP, al doctor Jesús Suárez, a Carlos Matute, a Rommel Rosas y, por supuesto, al Presidente José Castelazo por la invitación que nos hace y por la experiencia y la permisión de habernos dado el privilegio de haber escuchado la conferencia. Muchas gracias.

Rommel C. Rosas: Muchas gracias doctor. Ahora hará uso de la palabra el doctor Jesús Suárez Zendejas quien es maestro y doctor en Derecho. Cuenta con estudios de postgrado en las áreas de Educación, Administración y Sistemas.

Se ha desempeñado como agente del ministerio público y fiscal en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Es docente en la Universidad del Valle de México, en la Universidad Iberoamericana y aquí en el INAP, donde imparte materias de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Derecho Penal, Derecho Procesal, estudio particular de los delitos y Derecho Informático.

Cuenta con diversas publicaciones en la materia de Derecho Informático y Delitos Informáticos. Conferencista en varios temas, además es colaborador del Centro Virtual en Administración Pública de este Instituto. Doctor tiene la palabra.

Jesús Suárez Zendejas: Muchas gracias Rommel. Magistrado Juan Manuel es un gusto oír una conferencia por un docente, la diferencia cuando encuentra uno altos servidores públicos en el ámbito judicial o de cualquier otro, con unos temas complejos y complicados como el suyo, pero que traen una experiencia docente enorme lo hacen extremadamente ameno y además de fácil comprensión. Muchas felicidades señor magistrado, una gran exposición.

Fíjense que les van a entregar –están aquí mis alumnos de varias universidades–, una constancia que vinieron a una conferencia del Juicio en Línea que de aquí a 8, 10, 15 años, no sé, el doctor Rolando ahora decía: esto es para siempre y se va replicar y se va a ir a todas las materias, pero nosotros fuimos a ver al magistrado Presidente Juan Manuel a ver el inicio de este camino. Ahorita él comentó “empezamos con dos juicios, luego cinco”, empezó como la duplicación de los panes y esto se va a hacer exponencial.

Ese video tan bonito que trae de numeralia, que nos llamó mucho la atención por los números que maneja, ojalá dentro de algunos años tenga ya integrado al Tribunal Fiscal con un número muy amplio de asuntos manejados. Y diga: “Sabías que el Tribunal Fiscal Federal lleva tantos asuntos”.

Hace poco en una plática que comentaba decía que padre, aquí veo un iPod. Que padre cuando Steve Jobs vivo presentó la serie iPod del iPhone. Yo soy miope física y a veces mentalmente, hace 20 años estaba yo en el Nikko y alguien sacó un celular y empezó a hablar y yo dije: esto no va a pegar, cómo puede ser que alguien va a pagar, yo me compré un automóvil *Grand Marquis* y esa persona se compró durante dos años la renta y el teléfono en el mismo costo. Me preguntaba que cómo había alguien que pudiera invertir así.

Vean la miopía, años después uno de los hombres más ricos del mundo basa su fortuna en la telefonía móvil en *American Móvil*, en la telefonía celular. Steve Jobs, *Google*, el doctor Rolando ahorita hablaba de la industria de *Google*, por supuesto todos los trabajos de *Facebook*, vimos *Red Social*, yo también soy apegado al cine, magistrado, vimos a Zuckerberg que lo hizo en venganza de una novia que no le hizo caso.

Hace una red de redes, truena los servidores de Harvard y al día siguiente este señor de la música, la pirata que todos íbamos a uno donde no se pagaba, Napster, inmediatamente nos dice: yo me junto con Zuckerberg y vamos para arriba. En este momento surge algo grande y después 17 mil millones de dólares para un jovencito de 28 años. Esas son las ventanas de oportunidad y todos debemos de ir por ellas en lo jurídico.

Aquí están ustedes en su formación y en esta formación van a captar muchos conceptos. Ahorita vimos de veras una ilustración del juicio fiscal impecable, pero también hablamos de la habilidad. ¿Qué compleja es la brecha generacional? A nosotros los grandes agarrar la computadora ya es normal, es bueno, ya es correcto, pero hay una generación delante de mí que ya no quiso y una generación más adelante que también ya no quiso.

Para ustedes es natural, ahora no van a romper ustedes paradigmas, van a vivir con el Juicio en Línea. El joven tiene que aprender, ahorita el magistrado Presidente y el Presidente del INAP comentaban: vamos a hacer la masificación de la capacitación en línea del Juicio en Línea a través del INAP con respaldo del Tribunal, con una serie de instrumentos.

¿Cuál es la intención a corto plazo? Ver el nacimiento de esto tan importante, dice el Decálogo del Abogado: “Cada día serás menos abogado si no te actualizas”, por supuesto. Hay algo que su

servidor defiende, que es el Derecho 2.0, así como las versiones que hablaba el doctor Rolando, el *Windows* 1.0, el 2.0, voy en el *Windows* “n” número de versiones.

Hace tiempo vino Paz Pellat y habló de Política 2.0. La política ya dejó de hacerse como antes, Italia, Francia y Barack Obama en Estados Unidos nos enseñaron que es diferente la forma de hacer política. El Derecho también tiene una evolución y del Derecho 1.0 hemos pasado al 2.0.

Por ahí está Miguel que me enseñó, que twittea diario con Carbonell, por supuesto que tiene mil cosas más, pero una de las cosas que tiene es su *twitter* con el doctor Carbonell y bajo el derecho, Miguel, el derecho fundamental, este nuevo derecho natural de la reforma del artículo 1º, de un derecho natural a un derecho fundamental legitimado.

¿Cómo lo supiste? Lo saqué del *twitter* y lo bajé del *twitter*, no del *Rincón del Vago*. Por ahí va a estar el portal del conocimiento jurídico, pónganse muy atentos, todos los estudiantes vamos a tener una ventana de una entidad certificada que nos va a dar la oportunidad de entrar a lugares donde esté certificada la información jurídica. Un portal de conocimiento jurídico, un Juicio en Línea con unos derechos modernos y un naturalismo de siglo XXI, derecho natural, pero del siglo XXI.

Con unas garantías individuales en unas instituciones. Es sorprendente ver esto. Traía mucho de Sociología Jurídica, de Garantías, de Derecho Constitucional, pero me voy a acortar mucho. Es obvio que no podíamos ponernos a abrir juzgados y tribunales, la banca lo hizo hace 15 años al extremo tal que en la calle de Montevideo había un *Bital* de un lado y cruzando la misma calle a la misma altura otro *Bital*. Sí estaba bien que hubiera muchas sucursales, pero hoy en día la idea de la banca

mundial es cerrar sucursales para que ustedes sean sus cajeros desde sus casas, con su tecnología, cada uno hacer lo propio.

La idea sería cerrar tribunales para que el Juicio en Línea, el fiscal, el de arrendamiento, el laboral, cada uno de ellos fuese llevando a cada una de las correspondientes.

La nube esta que usted comenta, esta nube de servicios informáticos nos da seguridad, la seguridad está garantizada, nuestro *Facebook* tiene pocas instrucciones, nuestro correo tiene pocas instrucciones, con estos niveles de seguridad que ustedes han propiciado la seguridad está garantizada, no hay que tener miedo para hacer el ingreso correspondiente.

Llego a mis conclusiones. Una, es un hecho social de gran importancia el Juicio en Línea y es un hecho jurídico para la sociedad jurídica de la mayor importancia. ¿Cómo se casa el derecho y la tecnología? Y sale el derecho informático y la informática jurídica. Es increíble.

Hay que reconocer que Zuckerberg era un líder y hay que reconocer que en México el doctor Mancera en Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal tiene la denuncia en línea, que está el IUS en la Suprema de Justicia y AMIJ el portal del conocimiento jurídico. Para estas figuras se necesita un líder, ahora acaban de ver ustedes al líder que empujó, que hizo y que está desarrollando el Juicio en Línea. Estos son líderes jurídicos de buen nivel.

Esta unión de INAP y Tribunal nos van a sacar una masificación, por favor, acérquense. Este ofrecimiento de la visita del magistrado es de primera, el ofrecimiento de la visita del INAP para empezar a generar sus habilidades. Ahora hay que ser argumentativos, hay que tener lógica jurídica, unas materias que antes no llevábamos

en Derecho y ahora una de ellas son las habilidades tecnológicas para el manejo de los juicios en línea.

Magistrado Presidente, Presidente Castelazo qué idea tan acertada y qué presentación de tan excelente nivel. Señor es un honor estar hoy en la mesa con usted. Gracias.

Rommel C. Rosas: Muchas gracias Jesús. Ahora daremos la palabra al maestro Carlos Matute quien es licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana, maestro en Derecho por la UNAM. Tiene un curso en Economía y Ciencia Política en Berkeley.

Ha sido profesor de la Universidad Iberoamericana, del Colegio de México, de la UNAM y es profesor en este Instituto.

Se ha desempeñado como Director General de Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal, Subdirector de Participación Ciudadana en la Secretaría de Gobernación, Coordinador de Asesores del Subsecretario Jurídico del ISSSTE, Coordinador de Asesores del Subdirector Jurídico del IMSS.

Actualmente es Magistrado Representante del Gobierno Federal en la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Carlos tiene la palabra.

Carlos Matute: Muy amable Rommel. Por razones de tiempo tal vez no sea mi discurso muy coherente, intentaré serlo lo más posible.

Lo primero que quisiera decir es agradecerle al Presidente Castelazo esta oportunidad de platicar con ustedes. La segunda, agradecerle, por supuesto, al señor Magistrado Presidente del Tribunal Fiscal de la Federación, aunque ya sabemos que no

se llama así, la tradición obliga, su gran conferencia que ya se la he escuchado, pero realmente cada vez que se la escucho le encuentro algo distinto, algo nuevo y eso es algo importante. Y sí quiero comentar una cuestión que ustedes no conocen, pero que sí vale la pena conocer.

Uno es académico y habla del nuevo Derecho, escribe del nuevo Derecho y lo describe. El Magistrado Jiménez Illescas lo hace, no lo quiso decir tal vez por modestia, pero él fue uno de los que le arrastró el lápiz, a esa Ley Federal de Procedimiento Administrativo en los años 90 en la Procuraduría Fiscal de la Federación, como en otras leyes muy importantes que transformaron este país en los años 90.

El Magistrado Illescas es uno de los responsables que tengamos tanta vivienda y el seguro popular redactando leyes, porque los cambios son lentos y dolorosos, lo que se hace en los años 90 se refleja en el 2010, 2011. Lo que él está haciendo ahorita en el 2010 tendrá su impacto en el 2020, 2021. Y eso es realmente lo importante y eso no hay que perderlo de vista, por lo tanto, es uno de los que impulsa la modernización del Derecho.

Tres ideas. Lo exponencial, no perdamos de vista que el conocimiento cada vez es más exponencial. Segunda idea, la información no tiene ningún sentido si son simples datos, hay que transformarla en conocimiento con una estructura de pensamiento. La informática nos ayuda, no nos quita la capacidad de pensar. Esa la sigue teniendo el ser humano. Hay que tener mucho cuidado con ese punto. Y otro, sí nos da rapidez al conocimiento.

Dos ideas más. Paradigmas. Quién hubiera pensado hace unos años que alguien hablaría de la cuarta dimensión que es el tiempo o que alguien hablaría de la posibilidad de viajar en el tiempo y de eso ya se está hablando de hace 30, 40 años y hasta ahora

estamos viendo la posibilidad tecnológica de hacerlo. ¿Cómo? tal vez desintegrando al ser humano para que pueda viajar en el tiempo. Habría que ver y volverlo, evidentemente, a integrar cuando llegue a su destino, porque desintegrado no puede servir de nada.

Hay una idea muy clara que dice Don Jesús que es la boda, el casamiento y parece ser que es para siempre, en esta vida por lo menos, de la praxis y la teoría. La informática y los abogados nos estamos dando cuenta que nos llevamos muy bien porque pensamos tópicamente a partir del caso.

Lo que hacemos en el Juicio en Línea es el topismo aplicado a la informática o el topismo informático aplicado al Derecho. La comunicación entre informáticos y abogados es más fluida de lo que uno supone o por lo menos ha sucedido conmigo. Muchos de mis mejores amigos son informáticos, con los que nos tocó diseñar sistemas de informática para el Poder Judicial de la Federación, algo muy interesante.

Eso me da oportunidad de decir que el Poder Judicial de la Federación también está muy avanzado en la agenda judicial, en un juzgado virtual que está experimentando y en el boletín judicial, y en otras cosas que se están haciendo.

Destaco dos cosas importantes, 60 por ciento de lo jurídico es administrativo, ahí entra el INAP. La cultura tradicional, es decir, todo está en la ley, no es cierto, en la ley a veces solamente están principios o guías, los administradores todos tienen manualitos para aplicar esa ley, porque la ley tiene tres, cuatro o cinco soluciones.

En la medida que ustedes oigan a un abogado: “No requiero manuales de procedimientos para aplicar el Derecho”, están

hablando de una cultura verdaderamente antigua porque para automatizar, primero, tenemos que tener orden, es decir, un manualito, ya que tengamos el manual y todos hagamos lo mismo entonces ya podemos automatizar. No se puede automatizar el caos o la diversidad de criterios jurídicos, tiene que haber un cierto orden y eso es muy importante.

Esta idea, y con esto termino, es que el Juicio en Línea puede terminar con tres de las falacias del abogado. El abogado dice: no le va a costar, y en el sistema tradicional nos cuesta. El sistema en línea puede que cueste menos, no va a dejar de costar, eso ténganlo por seguro.

“No va a tardar”, otra falacia del abogado. “Rapidito sale el asunto”. No va a dejar de tardar, pero va a tardar por lo menos, menos. Y la tercera es: “usted tiene la razón”. Esa falacia no la sustituye el Juicio en Línea. La argumentación jurídica siempre tendrá que estar y esa es la labor del abogado razonar, fundamentar, convencer al juez para que podamos obtener la verdad. Muchas gracias.

Rommel C. Rosas: Muchas gracias Carlos. Vamos a abrir la mesa a preguntas y respuestas, recogeremos tres preguntas, la mesa les dará respuesta y, posteriormente, cerrará esta conferencia el Presidente del INAP, maestro José Castelazo.

Sesión de preguntas y respuestas

Pregunta de Cristian, de la FES Aragón: Mi pregunta es respecto de esa nueva institución de paradigmas que se antepone unos con nosotros. Por ejemplo, tenemos la institución del paradigma de los juicios orales para tratar de tener esa cercanía con el juzgado y tenemos este paradigma de la *e-Justicia*, *e-Estado* y la *e-Democracia*, que nos vienen permeando de estas cuestiones europeas de hacer las cuestiones más fáciles.

¿Cómo se anteponen estos paradigmas y cómo debemos entenderlo las nuevas generaciones o los juristas en formación?

¿Cómo se garantiza respecto de los hackers que tal vez yo no tenga un problema con mi correo, cuando yo tengo un problema con mi correo donde voy a ser notificado, cómo podría solucionar ese inconveniente o podría presentar algún recurso cuando yo me viese afectado en esa cuestión?

Y la brecha generacional ¿cómo combatir a los analfabetas computacionales que existen y muchos de los postulantes en Derecho son de estos analfabetas computacionales? Sería todo.

Sergio Sandoval Hernandez (INAP): Magistrado Presidente: Desearía hacer una reflexión que pueda quizá ser de su interés. Muy directamente he estado en varios procesos de informatización masiva, me tocó vivir muy de cerca todo lo del Sistema Registral Mexicano. Cuando veo esto, veo mucho de lo que se ha avanzado, por ejemplo, en Canadá.

Yo quería, muy respetuosamente, sugerirle una cuestión como esta. Veo que el sistema le ha dado una enorme importancia a la relación autoridad y, obviamente, usuarios, por supuesto que ese es el corazón. Pero veo que la autoridad, en este caso la impartidora de justicia, puede tener enormes beneficios derivados del sistema respecto de que le procese mucha información relacionada con ejecutorias, con precedentes, con jurisprudencia, con antecedentes.

Esto puede descargarles trabajo de manera muy importante a los magistrados y a los jueces. Además, ayudar con algo que para usted debe ser una pesadilla y para los magistrados del primer nivel, lo que es la contradicción de sentencias o que es la generación de múltiples criterios en donde, para que se pongan

de acuerdo está en chino, el sistema puede ayudar de una manera importantísima a eso.

Lo más importante para su oficial mayor o funcionario equivalente, es que la instrumentación del sistema a lo largo del tiempo va a generar importantísimas consecuencias en la capacitación de personal, en la reordenación del presupuesto, en la reordenación de espacios, en la reasignación de funciones y, obviamente, en toda la conformación del equipo informático que se ocupe a lo largo y ancho del sistema.

En suma, le va a pegar al Sistema de Administración por todos los flancos. Aterrizo en lo siguiente. Creo que esto es un esfuerzo de muy largo plazo, desafortunadamente a ustedes nos les dan más que muy poco tiempo para instrumentar algo que se va a llevar varios lustros para cimentar y consolidar, como bien se dijo aquí.

Creo que si pudiera nuestro Instituto, obviamente con la anuencia de nuestro Presidente, apoyar al Tribunal Fiscal y, si usted lo aceptara señor Magistrado, podríamos hacer algún programa conjunto para ver cómo prever todos aquellos cambios trascendentes que se van a dar en el área material, en el área humana, en el área financiera, entre otras, para ir previendo los cambios legales o administrativos, que pudieran desarrollarse.

Creo que esto podría asegurarle al sistema una base sólida de desarrollo y no verlo nada más como un sistema de Juicio en Línea, que es importantísimo. Es realmente un sistema de informatización de toda la institución que le va a pegar a muchos otros usuarios, a muchas otras instituciones.

Es necesario ver esas consecuencias y creo que ahí, respetuosamente, nuestro Instituto podría apoyarles de manera importante. Muchas gracias.

Rommel C. Rosas: Señor Magistrado.

Juan Manuel Jiménez Illescas: Muchas gracias. Voy a atender, en primer término, la última intervención que la verdad me da mucho gusto oírlo porque es muy importante lo que acaba de comentar, muchas gracias.

Tal vez voy a abordar en forma desordenada lo que me comenta, pero tiene su razón de ser. Sobre este último punto, que tenemos que hacer alianzas con entidades de gran calado que sepan poder explotar esto en beneficio de la sociedad mexicana, hace unos minutos antes de esta reunión y durante ella, aquí con nuestro Presidente el maestro José Castelazo, estábamos platicando la viabilidad; me dijo que ya lo hiciéramos, de firmar un convenio marco de colaboración administrativa en el que se daría pauta para que hiciéramos lo que nos acaba de hacer favor de comentarnos y muchas cosas más.

Como por ejemplo dar cursos prácticos en línea sobre cómo opera el Juicio en Línea, que es lo que estábamos platicando, incluso aquí con el doctor Suárez también lo estábamos comentando.

La verdad me da mucho gusto oír esto porque es una forma muy propositiva de que esto vaya creciendo, sino de otra forma se va estacando. Efectivamente, tenemos recursos presupuestales escasos, estamos en una coyuntura complicada.

¿Qué es lo que hicimos? Desaparecimos, sacrificamos áreas administrativas y la empresa que nos ayudó a la construcción del *software* el 7 de agosto le tuvo que entregar esto al Tribunal. La pregunta ahora quién en el Tribunal lo recibe.

Desaparecimos áreas administrativas, había que reconocer que no nos estaban dando un valor agregado, por eso va en la estadística

de que somos un tribunal con una gran estructura jurisdiccional y poco administrativa, y creamos una Dirección General del Sistema de Justicia en Línea que funciona, entre otras, con un *call center* en el que hemos atendido al día de ayer mil 343 solicitudes de ayuda o de asistencia, en las que nos dicen: ya se me congeló el sistema, mi clave de acceso no funciona, ya no pude mandar esta promoción, etcétera.

Tenemos una Dirección General que se está dedicando a atender todos esos aspectos. La buena noticia es que en los dos años que nos tardamos en la construcción del sistema fuimos capacitando personal y éste en muchos de los casos ya es programador de cosas muy pequeñas, pero nosotros ya podemos, perdón por la expresión, sacar al “buey de la barranca”, porque estamos atendiendo nuestras propias necesidades en función de lo que nos está diciendo la colectividad, y así hemos atendido ya mil 343 solicitudes.

Esta Dirección General de Juicio en Línea lo que hace con las solicitudes que se presentan es pasarlas a un área de análisis, ésta ve si es factible modificar este problema, o resolverlo, o atenderlo con una modificación legal, o si se requiere una modificación reglamentaria, o basta una norma administrativa del órgano de gobierno del tribunal, o basta que haga un movimiento chiquito en el sistema y lo arregle. Es lo que está haciendo.

Tenemos otra área jurídica que está documentando todo para –concomitantemente a todos los problemas que se nos están presentando– ir redactando textos para publicarlos en el *Diario Oficial de la Federación* y dar orden a todos los usuarios del sistema de justicia en línea.

Esto tiene que ver, por lo que se comentaba, con las estructuras orgánicas, desde luego lo ideal sería tener otras coyunturas, pero

no se puede. Tenemos espacios físicos que hemos ido adecuando, esto implica un gran sacrificio. Todos los magistrados y los secretarios de acuerdos del Tribunal tienen sobre sus escritorios un lector de códigos de barras, un biométrico en el que digitalizamos sus 10 dedos y tienen una tableta de firma electrónica en la que están firmando.

Hemos entregado ya, si la memoria no me falla, 735 de estos aparatos a todo el personal que hace funciones estrictamente jurisdiccionales. Este año hemos realizado cursos de capacitación a 2 mil de los 2 mil 600 compañeros del Tribunal, desde enseñarles a prender la computadora, a usar Internet, hasta saber explotar esta herramienta.

Han sido 2 mil 300 horas de capacitación las que se han dado. Efectivamente, como lo comenta hemos hecho muchas cosas que aquí no se ven y nos falta hacer todavía mucho más. Pero le agradezco mucho su comentario, porque precisamente alianzas que podamos hacer, como con el INAP, es muy importante hacerlas y la verdad yo sí tomo la palabra para hacerlo y muchas gracias.

Respecto de lo que comentaba Cristián del desistimiento. No sé si se acuerdan de una de las pantallas cuando uno accesa a la página www.juicioenlinea.gob.mx pone uno la clave de acceso, la contraseña, entra uno al sistema y ahí lo primero que nos da en el menú de la izquierda “¿Quieres presentar una demanda?”. Quieres esto, quieres lo otro. Y una de las cosas es, promociones, quieres presentar promociones, habría que teclear el menú, va a dar otras páginas y son igual de amigables que las que comenté y una de ellas es: “Desistimientos”.

Automáticamente se presenta la promoción y vienen los acuerdos correspondientes. Esto puede ser para cualquier tipo de cosas,

aquí como comentaba Cristián puede ser incluso para cualquier incidente, que son los medios de defensa que se planteaban, puede ser cualquiera de los incidentes de previo y especial pronunciamiento que prevé la ley.

O los incidentes que prevé el Código Federal de Procedimientos Civiles como norma supletoria o el recurso de reclamación también se puede presentar y todo a través de Internet en línea.

Si hackean una información. “Eso yo no lo presenté, sino que yo presenté lápiz y resulta que ahorita está pluma”, hay que presentar un incidente. O me acordaron esta situación y no estoy de acuerdo, hay que presentar la reclamación correspondiente. Están los medios, los procedimientos dentro del proceso que regulan todos esos aspectos y hay la posibilidad de defenderse y no queda uno en estado de indefensión.

Respecto de los hackers puede haberlos, pero yo lo veo, la verdad muy complicado, porque está muy protegido el sistema y no es una base financiera ni es una base para pago de contribuciones, es un juicio que nada más le interesa a las partes. Estaría muy difícil y, además, es constitutivo de delito. Se ve muy complicado, pero claro estamos explorando la impartición de justicia a través del Internet. Creo que es lo que se comentó. Muchas gracias Rommel.

Rommel C. Rosas: Muchas gracias señor Magistrado. Damos la palabra al Presidente de nuestro Instituto, maestro José Castelazo, para que haga el comentario final a esta conferencia.

José R. Castelazo: Muchísimas gracias a Juan Manuel Jiménez Illescas por haber aceptado acudir a nuestra Casa de Estudios para presentar esta importantísima iniciativa ya en proceso. Y, desde luego, a Rolando de Lassé, a Carlos Matute y a Jesús Suárez por sus comentarios tan atinados, y a todas y a todos ustedes por

haber asistido y manifestado no solamente con su asistencia, sino con su atención, la importancia que tiene esta conferencia en lo particular.

Quisiera muy rápidamente, desde el punto de vista de la filosofía del Derecho, para aquellos que critican toda esta modernización en el término más claro del movimiento continuo, inmanente, dirían, qué es lo que el Derecho tiene.

Uno, valores esenciales del pacto social; dos, valores sobre los cuales se fundamenta los fines del Estado; tres, principios que de ello dimanar, es decir, de los valores esenciales, de los fines del Estado y los principios democráticos. Y, finalmente, los medios administrativos que hacen posible que ese Derecho se materialice.

De los valores esenciales de esta presentación del Juicio en Línea, puedo distinguir dos, los de la libertad y la justicia, no son los únicos, pero son maravillosos estos principios que explican el devenir de la humanidad: libertad y justicia. Libertad, porque no hay quien pueda parar un mecanismo de acceso a la información frente a esta posibilidad. Y justicia, porque siendo una garantía constitucional la promueve como una justicia pronta, tal y como se establece en la propia Constitución.

De los fines del Estado distingo tres, por supuesto, el de legalidad y legitimidad, es decir, la acción de la autoridad legítima, constitucionalmente establecida. El segundo es el de la seguridad jurídica, no hay libertad, no hay justicia, si no hay seguridad jurídica. Y, tercero, el de la estabilidad, estabilidad económica, política, social, estabilidad sin la cual simplemente no hay progreso.

Finalmente, de los medios administrativos distingo el de innovación, como decía Rolando, el de eficacia y el de evaluación

y control. Son tres, pero que no se pueden consolidar sin eficiencia y transparencia.

Estos medios administrativos que acabo de enunciar están reflejados en múltiples artículos de nuestra Constitución. En materia de justicia, los medios administrativos son muchísimos por los procedimientos que ahí se establecen y por las formas que ahí se apuntan.

Este Juicio en Línea viene a ser de una congruencia brutal, frente a los valores esenciales que permiten el pacto social, frente a los fines del Estado, frente a los principios democráticos y los medios administrativos que se pueden utilizar.

Quien critique este Juicio en Línea es porque le afecta a sus intereses. ¿Quiénes lo van a agradecer? los usuarios. ¿Cómo lo vamos a agradecer? cuando le entendamos. ¿Cuánto tiempo nos falta para entenderle? depende de la generación. De mi generación nos cuesta mucho trabajo, en la generación de ustedes muy poco, en la generación de mis nietas que ya me mandan mensajitos, menos.

Este proceso gradual que aquí se manifestó es muy interesante atraparlo, comprenderlo y tratarnos de subir a este tren bala de la modernidad bien entendida. Es una modernidad para mejorar, para mejorar el bienestar de la población, para mejorarnos todos, no es una modernidad que realmente nada más beneficie a las élites, sino que beneficia a toda la sociedad.

Yo celebro muchísimo el convenio por línea que vamos a hacer, va a ser muy seguro, porque vamos a tener una FEA FIEL y no por eso es fiel, sino simplemente una FIEL que sí funciona.

Creo que lo podemos hacer en horas, sobre todo porque está aquí con nosotros De Lassé, Suárez, Matute, Sandoval y porque

del lado del Tribunal está el propio Magistrado, el líder de esta iniciativa. Y de este lado, quien está hablando tiene mucha fe en lo que estamos haciendo en nuestros programas en línea en el INAP.

De manera que vamos en el mismo carro, pero junto con todos ustedes y esperamos que con muchísimos más, no como el de *Facebook*, sino mucho más.

Muchas gracias.